



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 070
(05 de febrero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA COMO AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

El secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que la instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075 de 2015 establece que la vigencia de los programas es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que La institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, identificada con NIT N° 900.560.495-9 cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución N° 001 del 22 de enero de 2010, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó.

Que el programa **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA**, fue registrado con el Código número N° 0162, en la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, con NIT N° 900.560.495-9, por primera vez según Resolución N° 421 del 29 de octubre del 2012, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

Que el señor **Víctor Alonso Pérez**, como Coordinador Académico de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, ubicada en la calle 92 N° 96-61, Barrio Manzanares Teléfono 8285613 correo electrónico: icenf@hotmail.es, municipio de Apartadó Antioquia., solicitó la renovación de **UN (01)** programa de formación Técnica Laboral denominado **AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA** para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, revisó y estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y emitió concepto favorable.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 070 del 05/02/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA COMO AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 4

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, cumple con los requisitos básicos requeridos para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar en la Secretaria de Educación y Cultura de Municipio de Apartadó, por el término de cinco (05) años, la renovación del siguiente programa laboral, modalidad presencial, jornada diurna, nocturna y fin de semana, escolaridad Media, que ofrece la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, con **NIT N° 900.560.495-9**, ubicada en la calle 92 N° 96-61, Barrio Manzanares Teléfono 8285613 correo electrónico: icenf@hotmail.es, del municipio de Apartadó Antioquia.

Código	Programas	Área del conocimiento	Duración				Semestres	Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
			Horas Teóricas Prácticas	Horas Prácticas	Horas totales					
0162	Técnico laboral por competencia como Agente Portuario y Logística	Ventas y Servicios	600	600	1200	3	Diurna, de Semana	Técnico laboral por competencia como Agente Portuario y Logística	25	

ARTICULO SEGUNDO: El costo del programa para el año 2018 es de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El programa identificado en el Artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano deberán informar anualmente a la Secretaria de Educación y Cultura del municipio de cada cohorte para efectos de la inspección y vigilancia.



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1

GP-CER 07-1



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 070 del 05/02/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA COMO AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 4

ARTÍCULO SEXTO: El programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar por conducto de la Unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o Director de la institución denominada **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 05 días del mes de febrero de 2018.

CLARILDO MENA HINESTROZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: José Ramón. Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 070 del 05/02/2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA COMO AGENTE PORTUARIO Y LOGÍSTICA, DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ICENF S.A.S, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 4

Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 09 de Febrero de 2018

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 070 del 05-02-2018

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o Representante Legal de la Institución.

[Firma manuscrita]

NOTIFICADOR

[Firma manuscrita]

Notificado

Cédula de ciudadanía: 1039902835 de Chigorodó



SC-CER 1712-1

CO-SC-CER 1712-1

GP-CER 067-1